

UTEDYC - CAMARA ARGENTINA DE GIMNASIOS

CCT 738/16

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 17 de Noviembre de 2025 se reúnen por la parte sindical: la UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (UTEDYC), representada por su Secretario General Nacional, Carlos Orlando Bonjour; el Secretario Gremial Nacional, Jorge Rubén Ramos; el Subsecretario Gremial Nacional, Fernando Argüelles y por la parte empleadora: la CAMARA DE GIMNASIOS DE ARGENTINA (CGA) representada por Fernando Storchi, en su calidad de Presidente y Adrián Carlos Stoll, Secretario, a fin de acordar la recomposición salarial en los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Las partes acuerdan establecer un incremento salarial de carácter remunerativo, que será abonado en cuatro (4) tramos consecutivos, conjuntamente con los haberes correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2025, y enero de 2026, conforme se detalla en el Anexo I – Escala Salarial

SEGUNDO: Asimismo se reconocerá de manera excepcional una suma fija no remunerativa y proporcional a la jornada de trabajo según se detalla en el Anexo I – Escala Salarial.

Las sumas fijas aquí acordadas, de modo excepcional, será de carácter no remunerativo y cada uno de los tramos se incorporará con carácter remunerativo con los salarios básicos del mes de Febrero 2026.

TERCERO: Los adicionales legales y convencionales que se calculen sobre el salario básico convencional, así como el pago del Sueldo Anual Complementario y licencias ordinarias y extraordinarias, deberán ser calculados considerando la integralidad de los valores establecidos en la nueva escala de salarios básicos acordada, debiendo computarse los importes remunerativos y no remunerativos, incluidas las sumas fijas no remunerativas.

Lo mismo acontecerá para el pago de los aportes sindicales y contribuciones solidarias y de obra social a cargo del trabajador/a y las contribuciones patronales al Sistema Nacional de Obras Sociales, las cuales serán calculadas sobre las sumas brutas totales tomando en cuenta los conceptos remunerativos y no remunerativos.

CUARTO: Conforme lo pactado en el acta suscripta el día 25/07/2025 y homologada mediante Disposición Homologatoria Nº 2487/25 de fecha 28/10/2025, la suma no remunerativa correspondiente al mes Enero '25 prevista en el acta del 29/11/2024, se incorporará en el mes de Noviembre 2025.


Las sumas no remunerativas correspondientes a los meses de Marzo, Mayo y Junio '25 que fueron pactadas en el acta de fecha 06/02/2025 se incorporarán en Diciembre 2025, por último las sumas no remunerativas acordadas en el acta de fecha 25/07/2025 correspondiente a los meses de Julio, Agosto y Septiembre '25, se incorporarán en Enero 2026.

QUINTO: Las partes establecen que, para el caso que ya se encuentren liquidados los salarios del mes de Octubre 2025, las diferencias que deban abonarse podrán ser liquidadas y canceladas conjuntamente con los salarios del mes de noviembre.

SEXTO: Se adjunta al presente el Anexo I – Escala Salarial - con los salarios convencionales de las categorías contempladas en el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 738/16, el que firmado por las partes integra el presente Acta Acuerdo.


Fernando ARGÜELLES
Secretario Gremial Nacional
Convenio Colectivo Central UTEDYC


Jorge R. RAMOS
Secretario Gremial Nacional
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
UTEDYC


CARLOS BONJOUR
Secretario General Nacional
Consejo Directivo Central
UTEDYC


Fernando Storchi
Presidente C.G.A.


Adrian Stoll
VICEPRESIDENTE C.G.A.

SEPTIMO: Las partes establecen de acuerdo a lo manifestado ante las observaciones requeridas por la cartera laboral nacional en distintos expedientes, salarizar el 100% de la comisión por ventas que se abonen a los vendedores a partir del mes de Enero 2026..

OCTAVO: Las partes acuerdan, que durante la vigencia de este convenio que abarca desde el 01/10/2025 al 31/01/2026, los incrementos aquí acordados absorberán hasta su concurrencia cualquier eventual incremento, monto, asignación, ajuste salarial y/o modificación de las compensaciones -sean éstos expresados mediante sumas de dinero fijas o porcentuales, de carácter remunerativo o no remunerativo- que puedan determinarse por acto legislativo o reglamentario con impacto o vigencia sobre el periodo aquí comprendido para los trabajadores del sector privado.

NOVENO: Las partes ratifican la vigencia de los establecido en el art. 24 y 25 del CCT 738/16.

DECIMO: Las partes se comprometen a reunirse en la 1° quincena del mes de Febrero de 2026 para revisar los niveles salariales alcanzados y acordar los salarios básicos para el periodo de negociación que comprende desde el 01/01/2026 al 31/12/2026.

DECIMO PRIMERO: Cualquiera de las partes signatarias del presente acuerdo podrá presentar el mismo para su homologación ante la autoridad de aplicación, sin perjuicio de lo cual, manifiestan expresamente que el presente acuerdo cobra vigencia inmediata a partir de la fecha de su celebración, quedando las entidades empleadoras obligadas a otorgar los valores salariales pactados independientemente del acto de homologación por parte de la autoridad de aplicación.

Sin más asuntos por tratar las partes ratifican y firman el presente Acuerdo y sus Anexos de plena conformidad en CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Fernando Storchy
Presidente C.G.A.

Adrian Stoll
VICEPRESIDENTE C.G.A.



Fernando ARGÜELLES
Subsecretario Gremial Nacional
Consejo Directivo Central UTEDYC



Jorge R. RAMOS
Secretario Gremial Nacional
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
UTEDYC



CARLOS BONJOUR
Secretario General Nacional
Consejo Directivo Central
UTEDYC

ANEXO I - ESCALA SALARIAL - ACUERDO SALARIAL 2025
CCT 738/16 - UTEDYC - CAMARA DE GIMNASIOS DE ARGENTINA

GRUPO 1		SEPTIEMBRE '25		OCTUBRE '25		NOVIEMBRE '25			DICIEMBRE '25			ENERO '26			FEBRERO '26	
		REM	NO REM	REM	NO REM	REM	NO REM	Suma Fija N/R	REM	NO REM	Suma Fija N/R	REM	NO REM	Suma Fija N/R	REM	NO REM
CAT A	SUPERV.	906.467	223.366	921.155	223.366	961.133	196.946	16.570,88	1.069.554	100.953	16.570,88	1.154.767	27.039	16.570,88	1.204.480	27.039
CAT B	COORD. DEP.	839.442	206.853	853.044	206.853	890.066	182.387	15.345,66	990.470	93.492	15.345,66	1.069.382	25.043	15.345,66	1.115.419	25.043
CAT C	COORD. DE AREA	799.762	197.076	812.721	197.076	847.993	173.766	14.620,29	943.651	89.073	14.620,29	1.018.833	23.859	14.620,29	1.062.694	23.859

GRUPO 2		REM	NO REM	REM	NO REM	REM	NO REM	Suma Fija N/R	REM	NO REM	Suma Fija N/R	REM	NO REM	Suma Fija N/R	REM	NO REM
CAT A	PROF. EDUC. FÍSICA CON TÍTULO TERCIARIO O UNIVERS. Y DEMÁS (VALOR HORA EN ESTABL. CON MAS DE 5 TRABAJADORES)	5.176	1.274	5.260	1.274	5.488	1.123	95,00	6.107	575	95,00	6.593	153	95,00	6.878	153
	PROF. EDUC. FÍSICA CON TÍTULO TERCIARIO O UNIVERS. Y DEMÁS (VALOR HORA EN ESTABL. CON MENOS DE 5 TRABAJADORES)	4.903	1.212	4.982	1.212	5.198	1.069	90,00	5.785	550	90,00	6.246	150	90,00	6.516	150
CAT B	INSTR. Y ENTR.	4.522	1.114	4.595	1.114	4.794	982	83,00	5.335	503	83,00	5.760	134	83,00	6.009	134

GRUPO 3	GUARDAVIDAS	1.028.562	253.458	1.045.228	253.458	1.090.591	223.479	18.803,00	1.213.616	114.556	18.803,00	1.310.307	30.686	18.803,00	1.366.716	30.686
---------	-------------	-----------	---------	-----------	---------	-----------	---------	-----------	-----------	---------	-----------	-----------	--------	-----------	-----------	--------

GRUPO 4		ENC. DE MANT.	226.211	932.879	226.211	973.366	199.455	16.781,82	1.083.167	102.241	16.781,82	1.169.464	27.386	16.781,82	1.219.809	27.386
CAT A	PERSONAL ADM.	758.104	186.809	770.388	186.809	803.823	164.713	13.858,72	894.498	84.432	13.858,72	965.764	22.615	13.858,72	1.007.340	22.615
CAT B	RECEPCIONISTA, VENDEDOR, PROMOTOR	690.955	170.265	702.151	170.265	732.624	150.126	12.631,23	815.268	76.955	12.631,23	880.222	20.614	12.631,23	918.116	20.614
CAT C	CONTROL DE ACCESO	687.225	169.345	698.360	169.345	728.669	149.315	12.563,03	810.867	76.539	12.563,03	875.470	20.502	12.563,03	913.159	20.502
CAT D	AUX. MANT., VESTUARISTA	699.786	172.439	711.125	172.439	741.988	152.043	12.792,63	825.688	77.937	12.792,63	891.472	20.876	12.792,63	929.850	20.876
CAT E	PERSONAL DE LIMPIEZA, CAMAREROS	654.930	161.387	665.542	161.387	694.427	142.298	11.972,65	772.762	72.942	11.972,65	834.329	19.538	11.972,65	870.247	19.538

Fernando ARGÜELLES
Subsecretario Gremial Nacional
Consejo Directivo Central UTEDYC

Jorge R. RAMOS
Secretario Gremial Nacional
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
UTEDYC

CARLOS BONJOUR
Secretario General Nacional
Consejo Directivo Central
UTEDYC

Fernando Storchi
Presidente C.G.A.

Adrian Stoll
VICEPRESIDENTE C.G.A.